

Tlalpan, Ciudad de México, 25 de julio de 2022
Folio No. 284 / 07 / 2022

C. ANDREA LIZBETH SOTO

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a través del **Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)** registrada con Folio **SUAC-2206221458328**, de fecha, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo del árbol dentro de predio ubicado en [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes individuos arbóreos:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	10	30	3	Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y condición general declinante severo, el cual presenta vigor medio, mediana transparencia en copa, ramas muertas y copa mal equilibrada con peso proyectado hacia paso vehicular y peatonal. Además, se observa inclinación reciente de tronco de 30°, sistema radical expuesto y reblandecimiento de suelo. Se localiza en jardinera de entrada principal de instalaciones de ASEA, colindante con Camino al Ajusco. Se determina derribo de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.2, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1, y de acuerdo al artículo 118 de la Ley Ambiental De Protección a la Tierra Del Distrito Federal, Fracción I y IV.

NADF-001-RNAT-2015

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

7.4.1 Derribo de árboles de riesgo.

Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes:

7.4.1.2. Con una inclinación reciente superior a 20°, dependiendo de las características de la especie, además de anclaje insuficiente de raíces, que se encuentren reprimidas o expuestas y copa fuera de balance.

7.6.1 Derribo Controlado.

La técnica para utilizar en el derribo de árboles en vía pública y predios particulares será controlada, e iniciará desde la parte más baja, retirando ramas y troceando en tres partes como mínimo (terciado), descendiendo las ramas y secciones del tronco con cuerdas de apeo diferentes a las cuerdas utilizadas para trepar y con una capacidad mínima de carga de 25 kN (Kilonewtons) o con un límite de carga de trabajo de aproximadamente 560 kg. con la finalidad de evitar afectaciones a personas, bienes muebles e inmuebles.

9. Restitución de árboles.

En todo derribo de un árbol deberá realizarse la restitución mediante la compensación física, económica o la medida equivalente. La restitución física se realizará de conformidad con lo indicado por la autoridad competente.

Para llevar a cabo la valoración del arbolado urbano con solicitud de derribo que no represente riesgo, el dictaminador obtendrá un puntaje por cada árbol a derribar con base en el Anexo 3 (de la norma).

9.1 Restitución física.

Se refiere al número de árboles a compensar, así como a las características que deben presentar, de acuerdo al puntaje de valoración que se haga de los individuos arbóreos a retirar.

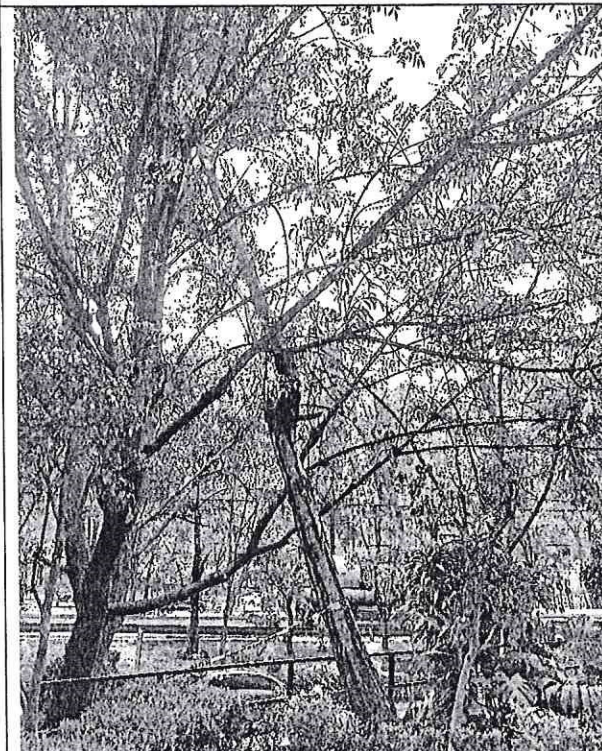
LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 118. Para realizar la poda, derribo o trasplante de árboles se requiere de autorización previa de la Delegación respectiva. La delegación podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles, ubicados en bienes de dominio público o en propiedades de particulares, cuando se requiera para la salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, solamente en los siguientes casos:

FRACCIÓN I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles

FRACCIÓN IV. Cuando deban ejecutarse para evitar afectaciones significativas en la infraestructura del lugar donde se encuentren.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Árbol 1 Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*)



Árbol 1 Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por la **BIÓL. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez**, autoriza **DERRIBO de 1 (uno) Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)** dentro de predio [REDACTED], para que se realicen los trabajos correspondientes de **DERRIBO** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **7.4.1, 7.4.1.2, 7.6.1, 9, 9.1, 5.10.5 y 5.2** y conforme al artículo 118, fracción I y IV de la **Ley Ambiental De Protección a la Tierra Del Distrito Federal** vigente.

En caso de realizar derribo previo a la obtención de la autorización correspondiente, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de **90 días hábiles a partir de su recepción**.

ELABORÓ



BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ



GEOG. RAMÓN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la C. Rosalba Hernández Martínez, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.

VALE DE COMPENSACIÓN

Tlalpan, Ciudad de México, a 22 de julio de 2022.

GEOG. RAMÓN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo señalado en el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y la Norma Ambiental vigente **NADF-001-RNAT-2015**, en los numerales **9**. Restitución de árboles, 9.1.1. Especies válidas para la restitución; así como, del dictamen técnico de la autorización de podas y derribos **Folio interno: 284 / 07 / 2022**, mediante el cual se atiende **Folio SUAC-2206221458328**, en el cual se determinó **DERRIBO de 1 (uno) Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)** dentro de predio ubicado en [REDACTED], el solicitante hace la entrega de 1 (**uno**) árbol de la especie Manzano (*Malus domestica*) o 1 (**uno**) árbol de la especie Granada roja (*Punica granatum*) por la afectación causada por el derribo de árbol de riesgo.

Tabla 3. Restitución física por otras causas, numeral 9.1 Restitución física, de acuerdo con la NOM-001-RNAT-2015.

Tamaño mínimo del cepellón (m)	Altura mínima (m)	Diámetro mínimo de tronco (m)	Diámetro mínimo de la copa (m)
0.4 x 0.4	3.0	0.03 medido a 0.3 m del cuello de la raíz	0.7

ATENTAMENTE

Recibi copia de vale.

ELABORÓ



Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez
Dictaminadora acreditada por Secretaría de Medio Ambiente
Número de Acreditación 253

RECIBÍÓ

Por parte de la Alcaldía

Geog. Ramón Rodríguez Hernández
Subdirector de Ordenamiento Ecológico

Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la C. Rosalba Hernández Martínez, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO	
OTROS DERECHOS.	
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA	
RFC: ANS1408122K6 FOLIO: 0.00 ACTO DE FISCALIZACIÓN: 254 HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC HORA: 0110027 FECHA: 02082022 MONTO: 5503 059853 4254 \$336.00 \$336.00 0598 77231001974252AAEXJC CONSECUTIVO: 110027 SRIA FINANZAS CONCENT EXT CUENTA ACTIVA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO 1220802	
LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	336.00
TOTAL A PAGAR \$336.00	

RECEPCIÓN AUTOMATIZADA DE PAGOS (RAP)

Comisión: \$0.00

Plaza: 01 - MEXICO D.F.

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE SERVICIOS AL CLIENTE AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL BANCO EN CASO CON LA FIRMA DEL CLIENTE.

RECIBIMOS
CAJA RÁPIDA
POR CONDUCTO DE LA CAMARERA DE CUENTA
SACIACIÓN LOCAL PARA ABOGADO EN CUENTA
DEL BENEFICARIO DE TÍTULOS Y
GENERAL DE OBREROS Y
ASACORPAM (S.A.)
MEXICO, D.F.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

77231001974252AAEXJC



77231001974252AAEXJC00000033636

CONTRIBUYENTE

Jcguerrero

Juan Carlos Guerrero Rangel

02/08/2022

10:54



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO	
OTROS DERECHOS.	
LÍNEA DE CAPTURA	
77231001974252AAEXJC	

AREA ORDENADORA, EN SU CASO

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	336.00
TOTAL A PAGAR \$336.00	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
CARTA PODER

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2022

CARTA PODER

A quien corresponda
En la Subdirección de Ordenamiento
Ecológico de la Alcaldía de Tlalpan
P r e s e n t e

Por medio de la presente yo Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín otorgo poder amplio a la Lic. Ericka Mercedes Rentería Huerta, para que realice las gestiones que se requieran para atender y dar seguimiento al Folio SUAC-2206221458328. Incluyendo el pago y recepción de la autorización para la PODA, DERRIBO o TRASPLANTE DE ÁRBOLES que dictamine la Subdirección de Ordenamiento Ecológico de la alcaldía de Tlalpan.

Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín
OTORGA EL PODER

Lic. Ericka Mercedes Rentería Huerta
RECIBE EL PODER

Cesar Felipe Meina Cornejo
TESTIGO





MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
SOTO
ARREGUIN
ANDREA LIZBETH

DOMICILIO
AV HIDALGO 116
COL EL TANQUE 10320
LA MAGDALENA CONTRERAS, D.F.

CLAVE DE ELECTOR STARAN86031609M800

CURP SOAA860316MDFTRN08

AÑO DE REGISTRO 2005 01

ESTADO 09

MUNICIPIO 008

SECCIÓN 2991

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2016

VIGENCIA 2026

FECHA DE NACIMIENTO
16/03/1986

SEXO M



INE



[Signature]

[Signature]

ELABORADO POR: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
REVISADO POR: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DISEÑO: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1400595709<<2991071146875
8603164M2612317MEX<01<<00299<1
SOTO<ARREGUIN<<ANDREA<LIZBETH<

 MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MEDINA
CORNEJO
CESAR FELIPE
DOMICILIO
COL LOS REYES 56400
LA PAZ, MEX.
CLAVE DE ELECTOR MDCRCS77020309H800
CURP MECC770203HDFDRS05

FECHA DE NACIMIENTO
03/02/1977
SEXO H.

AÑO DE REGISTRO 1996 04
ESTADO 15 MUNICIPIO 071 SECCION 3994
LOCALIDAD 0001 EMISION 2017 VIGENCIA 2027





EDMUNDO JACARO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1670184609<<3994039371006
7702037H2712310MEX<04<<06771<5
MEDINA<CORNEJO<<CESAR<FELIPE<<

ELECCIÓN 2020 LOCAL Y FEDERAL

INE

0007470

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2308595905<<0713010446367
7011085M3212312MEX<05<<27631<0
PENTERIA<HUEYTA<<ERICKA<MERCEDES

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PENTERIA
HUEYTA
ERICKA MERCEDES

SEXO M

DOMICILIO
COL PARQUE SAN ANDRES 04040
COYOACAN, CDMX

CLAVE DE ELECTOR RNHRER70110809M700

CURP
REHE701108MDFNRR13

AÑO DE REGISTRO
1991 05

FECHA DE NACIMIENTO 08/11/1970 SECCIÓN 0713 VIGENCIA 2022 - 2032